

02/2020



FH7555531

**ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES**

NUMERO MIL SEISCIENTOS OCHENTA.-----

En Santa Cruz de Tenerife, mi residencia, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.-----

Ante mí, ISIDORO GONZÁLEZ BARRIOS, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, -----

COMPARECE:

DON JOSÉ MANUEL RUIZ PONS, mayor de edad, abogado, casado, con domicilio profesional en Santa Cruz de Tenerife, calle Valentín Sanz, número 23, piso 3º, C.P. 38002, provisto de su D.N.I./N.I.F. 42.038.483-A. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como Secretario no Consejero del Consejo de Administración, de la entidad mercantil cuyos datos identificadores son los siguientes:-----

DENOMINACIÓN: "HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A." Sociedad Unipersonal. -----

NACIONALIDAD: Española.-----

DURACIÓN: Indefinida.-----

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMA T. 1.196 F. 137
HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SOCIEDAD ANONIMA
Presentación: 1/244/754 Folio: 121
Prot.: /P/31/08/2020
Fecha: 18/09/2020 09:46 N-Entrada: 1/2020/6.974,0
Pres: CEBALLOS ARMAS, CRISTÓBAL

José Manuel Ruis Pons, Secretario no administrador de la entidad HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Albareda, 38, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia en el folio 166 del tomo General de Sociedades 700, número 435 de la sección 3ª, Hoja nº GC-8224 y provista de CIF nº A-35233691

CERTIFICO:

Que la Junta General de la Sociedad se reunió en Las Palmas de Gran Canaria y cuyo texto literal es el siguiente:

En Las Palmas de Gran Canaria, en la sede de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio en esta ciudad y siendo las 12 horas del día 31 de agosto de 2020, se constituye la Junta General de HECANSA, con la presencia del único accionista, el Gobierno de Canarias, representado por la Consejera de Turismo, Industria y Comercio Doña Yaiza Castilla Herrera conforme al Acuerdo de Gobierno de fecha 12 de septiembre de 2019, asistida en funciones de Secretario no administrador por Don José Manuel Ruiz Pons, por serlo del Consejo de Administración, con carácter de Extraordinaria y Universal y estando presente la totalidad del capital social de la Compañía, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se estableció el siguiente Orden del Día:

Primero.- Modificación del artículo 2 (Objeto Social) de los Estatutos de la Sociedad.

Segundo.- Propuesta de nombramiento de Auditores encargados de la auditoría de las cuentas anuales, de Hoteles Escuela de Canarias, S.A. para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Actúa como único representante de la Junta General de la Sociedad, Doña Yaiza Castilla Herrera, que adoptó por unanimidad entre otros el siguiente ACUERDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Consejo de Gobierno de fecha 6 de agosto de 2020 se modificó el artículo 2 "Objeto Social", de los Estatutos de la Sociedad HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A.

Artículo 2º.- Objeto Social es la impartición, fomento, asesoramiento y evaluación de la formación docente en el seno de la hostelería y la restauración, de las actividades tradicionales y emergentes del turismo así como la explotación de establecimientos y de toda actividad del tráfico hotelero y la prestación de servicios de carácter técnico, económico, comercial o administrativo, incluidas acciones de formación digital para el personal de las administraciones públicas y de las empresas privadas que incluyan la comercialización directa, el marketing y cualquier otra gestión en el ámbito digital que fuere necesaria. Asimismo, cualquier acción tendente a apoyar la



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FH7555535

02/2020



0,15 €



gestión y administración de otras empresas del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias adscritas a la Consejería competente en materia de turismo.

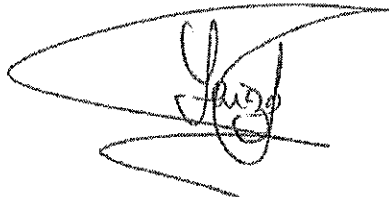
HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. actuará como medio propio y servicio técnico de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en orden a la gestión de encomiendas para la ejecución de encomiendas para la gestión de obras, prestación de servicios y suministros. La sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

Quedando redactado con el siguiente tenor literal:

Artículo 2º.- Objeto Social es la impartición, fomento, asesoramiento y evaluación de la formación docente en el seno de la hostelería y la restauración, de las actividades tradicionales y emergentes del turismo así como la explotación de establecimientos y de toda actividad del tráfico hotelero y la prestación de servicios de carácter técnico, económico, comercial o administrativo, incluidas acciones de formación digital para el personal de las administraciones públicas y de las empresas privadas que incluyan la comercialización directa, el marketing y cualquier otra gestión en el ámbito digital que fuerè necesaria. Asimismo, cualquier acción tendente a apoyar la gestión y administración de otras empresas del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias adscritas a la Consejería competente en materia de turismo.

El acta de la reunión, tras su redacción y lectura, fue aprobada por unanimidad en la misma sesión.

Y PARA QUE CONSTE Y SE PRESENTE A LOS EFECTOS OPORTUNOS, EXPIDO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION, CON EL VºBº DE LA PRESIDENTA, EN LAS PALMAS, A 31 DE AGOSTO DE 2020.



FH7555536

02/2020



[A large, illegible signature or scribble in blue ink is present, along with a diagonal line.]



ASI RESULTA DE SU ORIGINAL que bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo donde dejo nota de ésta. Y a instancia de la parte compareciente expido la presente copia extendida en seis folios de la serie FH, números 7555531, 7555532, 7555533, 7555534, 7555535 y el presente; en Santa Cruz de Tenerife a veinticinco de septiembre del dos mil diecinueve.- DOY FE



REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMA T. 1.196 F. 137
HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SOCIEDAD ANONIMA
Presentación: 1/244/1.011 Folio: 163
Prot.: 2020/1680/N/24/09/2020
Fecha: 01/10/2020 12:16 N.Entrada: 1/2020/7.379,0
Pres:CEBALLOS ARMAS, CRISTOBAL

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMA T. 1.196 F. 150
HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SOCIEDAD ANONIMA
Presentación: 1/244/1.011 Folio: 163
Prot.: 2020/1680/N/24/09/2020
Fecha: 29/10/2020 12:48 N.Entrada: 1/2020/8.325,0
Pres:CEBALLOS ARMAS, CRISTOBAL



REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS

EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS
HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SOCIEDAD ANONIMA

DOCUMENTO: 1/2020/8.325,0 **ASIENTO:** 244/1011 **DE FECHA:** 01/10/2020

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1196

LIBRO : 0

FOLIO : 150

HOJA : GC-11696

INSCRIP.: 87

Retirado el presente título y devuelto a esta Oficina el veintinueve de Octubre último, en unión de Certificación complementaria expedida el 19 de Octubre de 2020 por el Secretario no Consejero don José Manuel Ruiz Pons, con el visto bueno de la Presidenta doña Yaiza Castilla Herrera, archivada con el nº 363 del legajo correspondiente. Conforme a los artículos 333RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

HONORARIOS (sin I.G.I.C.):

FACTURA:

PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS , 6 de Noviembre de 2020

EL REGISTRADOR

LEY 8/89 – D.Ad. 3ª. BASE DECLARADA ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL _____

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

36

José Manuel Ruiz Pons, secretario no administrador del Consejo de Administración de la entidad mercantil HOTELES ESCUELA DE CANARIAS S.A. (HECANSA) domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Albareda, nº 38, Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia en el folio 166 del tomo General de Sociedades 700, número 435 de la sección 3ª, Hoja nº GC-8224 y provista de CIF nº A-35233691

CERTIFICO:

Que los días **29 de julio y 31 de agosto de 2020** se expidieron sendas certificaciones relativas a ceses y nombramientos de administradores y modificación de estatutos respectivamente y que causaron los **asientos de presentación 244/755 de 18/09/2020 y 244/1011 de 01/10/2020**. Ambas fueron calificadas advirtiéndose los siguientes defectos subsanables que ahora se relacionan y subsanan:

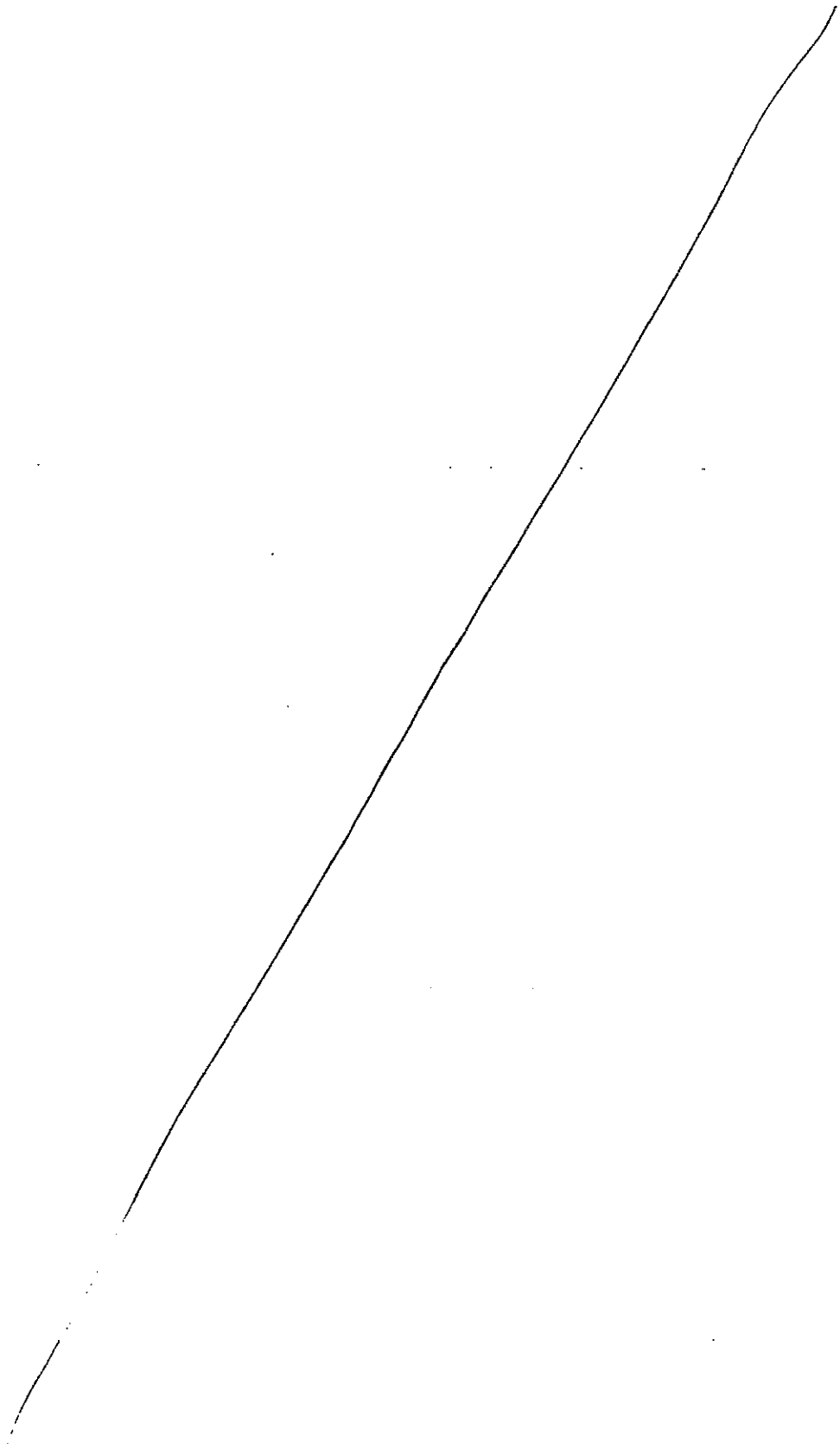
A) No coincidir la redacción del artículo 2º de los Estatutos sociales con el acuerdo de modificación del objeto social al haberse omitido el párrafo 2º (certificación de 29 de julio)

Subsanación: En la certificación se omitió por error las palabras “antiguo” y “nuevo” ya que es precisamente el párrafo 2º el que se suprime al modificar el artículo. El texto literal del acuerdo es el siguiente:

“Modificar el artículo 2 de los Estatutos Sociales en los siguientes términos:

ANTIGUO ARTICULO

Artículo 2º.- Objeto Social es la impartición, fomento, asesoramiento y evaluación de la formación docente en el seno de la hostelería y la restauración, de las actividades tradicionales y emergentes del turismo así como la explotación de establecimientos y de toda actividad del tráfico hotelero y la prestación de servicios de carácter técnico, económico, comercial o administrativo, incluidas



acciones de formación digital para el personal de las administraciones públicas y de las empresas privadas que incluyan la comercialización directa, el marketing y cualquier otra gestión en el ámbito digital que fuere necesaria. Asimismo, cualquier acción tendente a apoyar la gestión y administración de otras empresas del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias adscritas a la Consejería competente en materia de turismo.

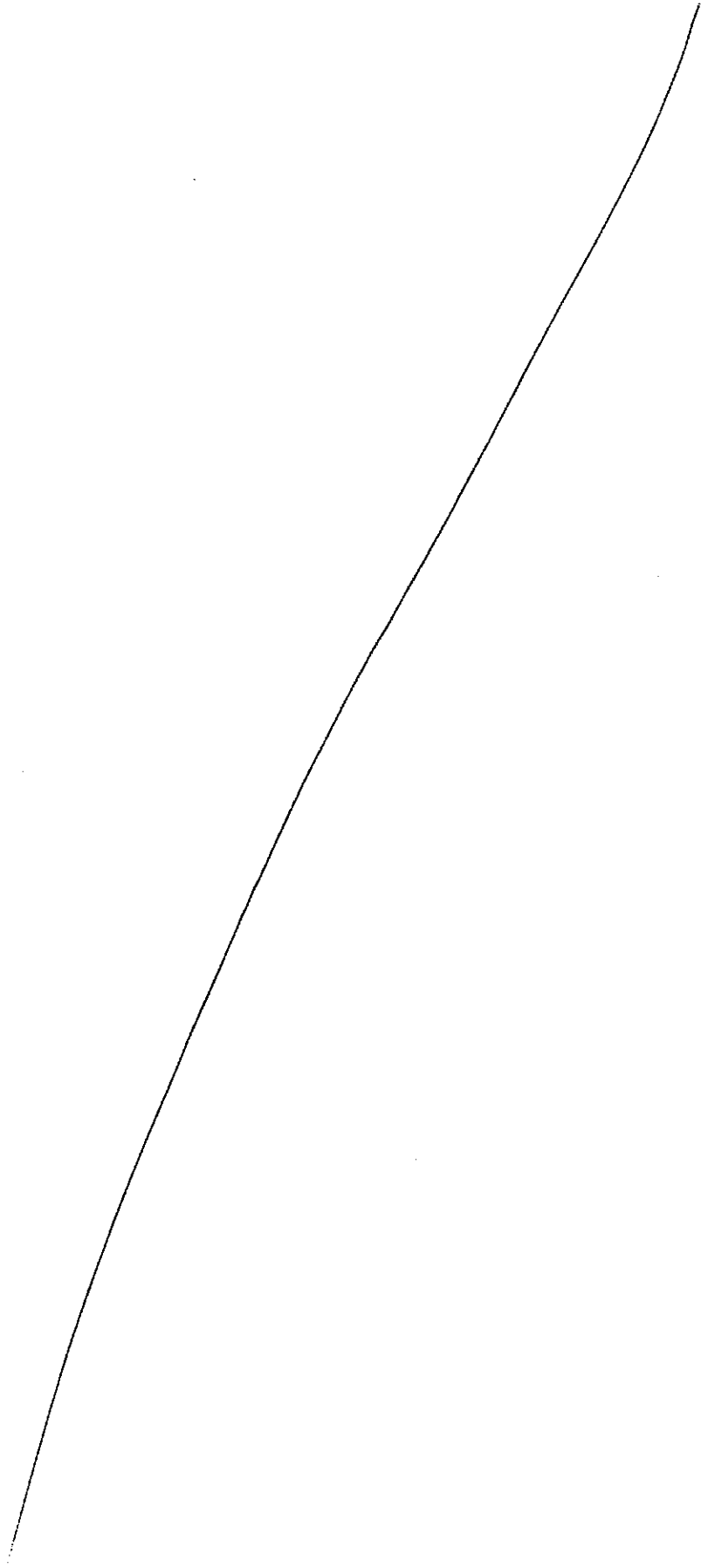
HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. actuará como medio propio y servicio técnico de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en orden a la gestión de encomiendas para la ejecución de encomiendas para la gestión de obras, prestación de servicios y suministros. La sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

NUEVO ARTICULO

Artículo 2º.- Objeto Social es la impartición, fomento, asesoramiento y evaluación de la formación docente en el seno de la hostelería y la restauración, de las actividades tradicionales y emergentes del turismo así como la explotación de establecimientos y de toda actividad del tráfico hotelero y la prestación de servicios de carácter técnico, económico, comercial o administrativo, incluidas acciones de formación digital para el personal de las administraciones públicas y de las empresas privadas que incluyan la comercialización directa, el marketing y cualquier otra gestión en el ámbito digital que fuere necesaria. Asimismo, cualquier acción tendente a apoyar la gestión y administración de otras empresas del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias adscritas a la Consejería competente en materia de turismo."

B) Falta consignar las circunstancias personales de la Consejera designada.
(certificación de 31 de agosto)

Subsanación: Los datos de la Consejera son: Doña María Teresa Berastegui Guigou son: nacida el 07/07/1987, de estado civil soltera, vecina de San Cristóbal



de la Laguna, Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en Calle Tabares de Cala 27 PBJ, y provista de DNI nº 54.057.809 N



Y para que conste y se presente a los efectos oportunos, expido y firmo la presente Certificación, con el VºBº de la Presidenta, en Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 2020.

VºBº La Presidenta

El Secretario

NÚMERO 389 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL LIBRO INDICADOR.

YO, ISIDORO GONZÁLEZ BARRIOS, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LAS ISLAS CANARIAS, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

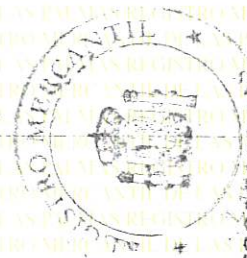
DOY FE: Que las firmas que anteceden de Don José Manuel RUIZ PONS con D.N.I. número 42.038.483-A y la de Doña Yaiza CASTILLA HERRERA con D.N.I. número 43.830.106-H, son legítimas por ser de mi conocidas.

En Santa Cruz de Tenerife a veintisiete de Octubre de dos mil veinte.

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



0248515133



Relacionado el precedente documento
folio 150 del tomo 1196, General
M 696 e inscripción 86
6-
2020

Relacionado el precedente documento

folio 150 del tomo 1196, General

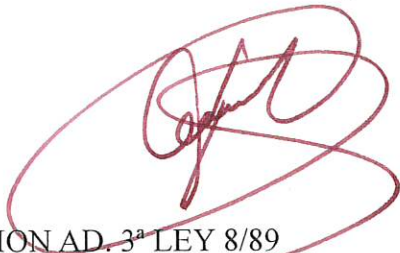
M.C. 11696 e inscripción 86

Las Palmas 6 de 1400 2020

EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE LAS PALMAS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.-

CERTIFICO: Que lo que antecede es xerocopia parcial de los originales que han quedado archivados bajo el número 363 del legajo correspondiente.

Las Palmas de G.C., 6 de noviembre del 2020.



DISPOSICION AD. 3ª LEY 8/89
ACTO SIN BASE DE CUANTÍA



LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 1/2020/8.325,0)

FECHA : 10/11/2020 HORA : 09:06

HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SOCIEDAD ANONIMA - A35233691

Cambio del Objeto Social

Artículo de los estatutos: 2. Objeto social.-.

Objeto Social: La impartición, fomento, asesoramiento y evaluación de la formación docente en el seno de la hostelería y la restauración de las actividades tradicionales y emergentes del turismo así como la explotación de establecimientos y de toda actividad del tráfico hotelero y la prestación de servicios ...

Datos Registrales:

Tomo: 1196 , Libro: 0 , Folio: 150 , Sección: 8 , Hoja : GC 11696

Inscripción o anotación : 87 / Fecha: 06/11/2020 Año Pre.: 2020

Importe de publicación en BORME : 57,94

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



